



Referencia:	2021/00009759E
Asunto:	AUTOCONSUMO ESTACIÓN DE GUAGUAS DE PUERTO DEL ROSARIO

INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN

Asunto: Informe de supervisión del proyecto "autoconsumo estación de guaguas de Puerto del Rosario"

ANTECEDENTES:

Redactado el proyecto "autoconsumo estación de guaguas de Puerto del Rosario" y tramitada la cooperación interadministrativa oportuna, y transcurrido el plazo para emitir la cooperación por parte del ayuntamiento de Puerto del Rosario, sin que éste resuelva la misma en el plazo correspondiente, de acuerdo con el informe técnico emitido con fecha de 14/10/2021, se da por legitimado el Cabildo Insular para la ejecución del proyecto de referencia.

El proyecto de referencia se redacta con fecha de julio de 2021 por el Ingeniero de Telecomunicaciones D. José Luis Camino Carmona, colegiado nº 8538, y al amparo de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículo 235, se procede a elaborar el correspondiente informe de supervisión del proyecto.

TRATAMIENTO TÉCNICO:

Del proyecto de referencia se extrae que:

El Cabildo de Fuerteventura desea apostar en el desarrollo de las nuevas tecnologías renovables en colaboración con los ayuntamientos de Fuerteventura, llevando a cabo instalaciones de autoconsumo.

El objeto del Proyecto Técnico, es la redacción de las condiciones técnicas para la instalación de un sistema de autoabastecimiento de energía mediante fuentes renovables. En el presente caso en concreto el sistema de conexión sería según el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, en la modalidad de autoconsumo sin excedentes, y dentro para acogerse a ésta modalidad se instala un mecanismo antivertido que impida la inyección de energía excedentaria a la red de transporte o de distribución.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523612044415016217 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : efaa9a79fec9f19c



Al permitirse sistemas de almacenamiento, éste es el sistema más adecuado para el objetivo a cumplir, que es el ahorro energético. El sistema se realiza para que el excedente de producción fotovoltaica diurna se almacene en baterías, y por la noche se usan las baterías. Asimismo, el sistema tiene un conmutador manual preparado para que en el caso de que la red eléctrica falle, el sistema pueda convertirse en un sistema de isla, con una autonomía de algunas horas, condicionado al estado de carga de las baterías. El sistema de control que impide el vertido a red (inyección cero) también regula e impide que la carga de las baterías pueda realizarse desde la red eléctrica.

Además se contempla la sustitución de luminarias existentes en el edificio o en las instalaciones exteriores ligadas al edificio, esta sustitución será debatida junto con el director de obra y el personal designado por el Cabildo Insular de Fuerteventura y el personal técnico del Ayuntamiento implicado, puesto que la estética se decidirá in situ (por lo tanto marca, modelo y cantidad de luminarias), aunque se ha realizado un estudio somero de las cantidades existentes de luminarias y su sustitución completa. Durante la ejecución de la obra, se deberá contrastar por parte de la dirección facultativa que la sustitución de luminarias justifica el coste planteado en el proyecto y en la oferta presentada por la empresa instaladora.

Destacar que se ha diseñado el proyecto con más baterías e inversores de los presupuestados e instalados, esta acción se ha realizado para prevenir futuras ampliaciones o modificaciones, y que éstas estén ya contempladas en los cálculos del proyecto, en el cableado, estructuras, equipamiento, cuadros, etc..

Presupuesto estimado del proyecto:

AUTOCONSUMO ESTACION DE GUAGUAS PUERTO DEL ROSARIO		% obra
cap 1. ESTRUCTURA	8.504,52	9,81
cap 2. OBRA CIVIL	2.394,15	2,76
cap 3. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	41.733,91	48,16
cap 4. INSTALACIÓN ELÉCTRICA	20.330,97	23,46
cap 5. SEGURIDAD Y SALUD	2.790,04	3,22
cap 6. ILUMINACIÓN	7.362,56	8,50
cap 7. VARIOS	3.549,31	4,10
	86.665,46	100
Gastos generales 13%	11.266,51	
Beneficio industrial 6%	5.199,93	
	16.466,44	
subtotal	103.131,90	
IGIC 7%	7.219,23	
TOTAL PROYECTO	110.351,13	

El importe correspondiente al presupuesto base de licitación del proyecto inicial excluyendo el IGIC, asciende a 103.131,90 €, siendo el IGIC el 7% que asciende a 7.219,23.- €. Por tanto, el importe total de la actuación asciende a 110.351,13.-€, ajustándose los precios del proyecto al mercado actual.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523612044415016217 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : efaa9a79fec9119c



De acuerdo con el artículo 233 de la Ley de Contratos del Sector Público, (Ley 9/2017), del contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración se observa que el proyecto contiene lo siguiente:

- a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta. **CUMPLE.**
- b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos. **CUMPLE.**
- c) Pliego de prescripciones técnicas particulares. **CUMPLE**
- d) Presupuesto, integrado con expresión de los precios unitarios y descompuestos y mediciones. **CUMPLE.**
- e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo con una duración estimada de 56 días. **CUMPLE**
- f) Referencias de replanteo. **CUMPLE**
- g) Estudio de seguridad y salud. **CUMPLE**
- h) Certificado de resistencia estructural. **CUMPLE**

Por lo expuesto se emite informe favorable de supervisión del proyecto, no obstante, de acuerdo con el artículo 235 de la Ley 9/2017 LCSP, apartado segundo al tratarse de un proyecto cuyo presupuesto base de licitación es inferior a 500.000 € este informe tiene carácter facultativo. Igualmente, en aplicación del artículo 233.2 de LCSP el contenido mínimo del mismo, se podrá simplificar, refundir o suprimir alguno o algunos de los documentos anteriores, siendo la documentación analizada suficiente para la definición del proyecto.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523612044415016217 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : efaa9a79fec9119c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=efaa9a79fec9119c>